

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1613 DEL 2006

Por la cual se asigna numeración a la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante el Anexo 4 del Decreto 25 de 2002 se asignaron los NDC 300 a 304 para el uso en las redes de Servicios de Comunicación Personal -PCS-, a nivel nacional.

70

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200632396 radicado en la CRT el día 30 de mayo de 2006, la empresa **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de tres millones de números para el servicio de TMC a nivel nacional, en el NDC 304, teniendo en cuenta su proyección de demanda estimada para los años 2006 y 2007 y el lanzamiento de nuevos servicios; igualmente la empresa aduce no poder desarrollar sus nuevos productos en la numeración ya asignada. Una vez analizada la solicitud, la CRT mediante oficio número 200651116 del 9 de junio de 2006 procedió a requerir información adicional, que permitiera justificar en detalle la solicitud.

Que adicionalmente la empresa **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.** mediante oficio número 200632991 radicado en la CRT el día 26 de julio de 2006, solicitó la asignación de tres millones de números para el servicio de PCS a nivel nacional, en el NDC 301, para atender su proyección de demanda estimada para los años 2006 y 2007 y facilitar la integración de los nuevos HLR's adquiridos por la compañía.

Que la CRT solicitó a la empresa **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.**, aclaraciones a la solicitud, a lo cual le empresa respondió mediante oficio número 200633311 radicado en la CRT el día 25 de Agosto de 2006. En dicho oficio la empresa entregó la información que justifica las solicitudes previas, y trata entre otros aspectos, la necesidad de separar el manejo de NDC's por HLR, la estrategia comercial implementada a nivel regional y la necesidad de contar con bloques continuos para el desarrollo de nuevos servicios, así mismo envió el cronograma detallado de puesta en servicio de la numeración solicitada, incluyendo las actividades y fechas estimadas requeridas para tal fin.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.** y esto incluye iniciar la asignación del NDC 304.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 6,000,000 de números a la empresa **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

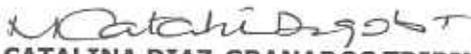
1.1 INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): **301**
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 5000000 al 7999999

1.2 INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): **304**
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2000000 al 4999999

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 OCT 2006

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA DIAZ-GRANADOS TRIBIN

Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200632396, 200632991, 200651116, 200633311

CXB